

---

# GACETA DE LA REGENCIA

## DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 9 DE MAYO DE 1812.

---

### PORTUGAL.

*Lisboa 30 de abril.*

El 25 de este mes se celebró en esta capital el cumpleaños de la augusta princesa nuestra señora con salvas de artillería, que hicieron el castillo de S. Jorge y todos los buques de guerra, nacionales y extranjeros, surtos en el Tajo. Las tropas de la guarnición se formaron é hicieron las correspondientes descargas; y por la noche hubo iluminación general.

El Sr. D. Eusebio de Bardaxí y Azara, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C. en este reyno, fué presentado al Gobierno el 21 del corriente: le acompañó el encargado de negocios de España, D. Manuel Gonzalez Salmon.

El general Philipon, gobernador frances que fué de Badajoz y llegó el 14 del presente mes á esta capital con su estado mayor, se embarcó el 19 con otros muchos oficiales prisioneros de la misma nación, en una fragata que debe conducirles á Inglaterra.

### ESPAÑA.

*Oviedo 4 de abril.*

*Extracto del parte del brigadier D. Juan Diaz Porlier al general en jefe del séptimo ejército, D. Gabriel de Mendizabal.*

„Cuartel general de Ruiz 23 de marzo de 1812. — El 26 llegó á Comillas un cuerpo frances con designio al parecer de atacarme, y se acampó en el Tajo. Habiéndome acercado á reconocerlos, ví que eran 1200 hombres á lo menos. Mis tropas se habian situado ya al amanecer del 26 en la altura de Caviñas, y dispuse sorprehender á los enemigos la noche del 26 en su mismo campamento, y al mismo tiempo preparar la acción del 27, si no conseguia el intento.

„Para esto, embosqué al paso del puente nuevo, única retirada de los enemigos, las 2 compañías de cazadores del primero cántabro al mando del capitán D. José Martínez: y 2 compañías del mismo regimiento, mandadas por el de la misma clase D. Juan Rubin, con

una del batallón de timadores de Cantabria, mandada por el teniente D. Andrés Suarez, atacaron su campamento á las 9 de la noche.

„Estas desalojaron de él al enemigo, que se retiró al pueblo haciéndose fuerte en las casas, y atravesando carros y otros estorbos en las calles. Los cántabros vencieron algunos de estos obstáculos, y penetraron en el pueblo; pero no pudieron entrar en las casas, y se retiraron.

„Ya entonces estaba para llegar el resto de las tropas al alto de la Pindal, y permanecieron en esta misma altura el día siguiente hasta que los enemigos determinaron su retirada. En ella tenía dispuesto atacarlos cuando rompiesen el fuego las 2 compañías que estaban emboscadas á par del puente.

„Distribuí mis tropas al efecto, y los enemigos, conocidas mis intenciones, huyeron y se desordenaron á tal punto, que 5 de mis ordenanzas atravesaron junto al puente su columna; y una parte de ella, que aun no le habia pasado, les rindió las armas, y las hubiera entregado si este heroico hecho hubiese sido apoyado por toda la caballería, que no llegó á tiempo.

„Los enemigos, mandados por el general Dubreton, sufrieron un fuego horroroso al paso del puente, y se situaron en una altura inmediata á él. Allí sostuvieron el fuego la mayor parte del día, siéndoles siempre muy desventajoso, aunque intentaron cargar por dos veces con un refuerzo que recibieron en la misma accion.

„Mis intenciones estaban ya cumplidas: sostuve el pais que ocupo, escarmenté á los enemigos, y les impuse de modo que esperaron á la noche para retirarse de la posicion que tenian. Y aseguro á V. E. que no habrian vuelto á Torrelavega, si mis fuerzas hubiesen sido iguales á las suyas; pero apenas podia presentarles 400 hombres en la accion. La tropa estaba ya rendida al cansancio, y así dispuse que se retirase, dexando cubierto el puente nuevo y la altura del Tejo. — Se distinguieron particularmente el teniente del primero cántabro D. Manuel Lopez Herrera, y el sargento primero de mis ordenanzas D. Manuel Sahagun, que murieron en la accion; y el capitán, teniente de cazadores del primero cántabro, D. José Lozano, que fué herido. — Nuestra pérdida asciende á 40 heridos y 10 muertos: la de los enemigos ha sido de 100 heridos, entre ellos un teniente coronel que llevaban en unas andas, y 20 muertos con otro oficial. — El capitán agregado al escuadron de húsares de Cantabria D. Matias Arauco, fué herido y hecho prisionero por el demasiado arrojó con que se metió en medio de los enemigos. — *Juan Dias Porlier.*”

Con fecha de 18 del pasado avisa al general Mendizabal el comandante D. Benito Marquinez, que el 29 del anterior por mas que provocó á 500 enemigos, que se hallaban en la villa de Peñafiel cometiendo los estragos y tropelías que acostumbra, solo pudo lograr que saliese una guerrilla, á la que mató 5 hombres é hirió 12; sin mas pérdida de su parte que 2 hombres y 5 caballos heridos.

El 3 de marzo, habiendo pasado con sus escuadrones por el fren-

te de la misma villa, dexando en cierta distancia á retaguardia algunos equipages y enseres para cebar la codicia de la guarnicion, logró que saliese esta, la atacó con 30 caballos que tenia emboscados, y la puso en dispersion, huyendo precipitadamente á dicha villa. La pérdida del enemigo consistió en 13 muertos y 17 heridos; la suya en 2 muertos, y 3 hombres y 4 caballos heridos. De resultas abandonaron los enemigos el pueblo la misma noche. — El 6 del mismo, hallándose el expresado comandante en la villa de Roa, fué atacado por 700 infantes y 400 caballos, y á pesar de la superioridad de fuerzas enemigas, logró retirarse con el mayor órden al favor de una guerrilla que defendió el puente de la misma villa hasta el último apuro, y aunque la caballería le persiguió por espacio de una legua, tuvo que cesar á vista del desengaño que experimentó. La pérdida del enemigo fué de 5 muertos y 13 heridos, entre los cuales se cuenta un teniente coronel que recibió 2 balazos, y habrá muerto probablemente; tambien perdió 5 caballos. Y la nuestra de 2 heridos, 3 prisioneros, y 5 caballos. Al dia siguiente abandonaron á Roa con direccion á Aranda. Recomienda Marquitez al comandante del segundo escuadron D. Manuel Tobar, que defendió el puente con 36 hombres, y al teniente de la sexta compañía D. Alexo Sanz, que con solos 12 se defendió de 30 húsares que le cercaron, matando 2 de ellos.

*Ponferrada 11 de abril.*

*Estado mayor del sexto ejército. — Orden general del dia 6. —*

„A pesar del incesante celo con que las autoridades competentes persiguen los juegos y garitos entre la tropa, existen aun por desgracia; y á las 6 de la tarde de ayer hemos visto uno de sus funestos é indispensables resultados. El cabo Santiago Rodríguez de la compañía de guias quiso, cumpliendo con su deber, arrestar á los jugadores, y fué asesinado por el soldado del batallon del general, Tiburcio Chico, quien aprehendido en el momento, y juzgado en la misma noche, ha sido pasado por las armas por la espalda á las 11 del día de hoy, y sepultado boca abaxo al tiempo mismo que el cabo asesinado.

„El Sr. comandante general coaoce, que promovidos los juegos por un pequeño número de barateros, basta descubrir estos para desterrar enteramente aquellos, y encarga á los gefes de los cuerpos trabajen sin cesar por conseguirlo: y quiere que verificada la aprehension de alguno sin otro delito que el ejercicio indicado, sea destinado por un año á los trabajos públicos en el cuartel general con un grillete, poniéndole una túnica ridícula que caracterizándole de infame entre los demas hombres, sea el escarnio del pueblo, dando derecho á este para insultarle de todos modos, y pasado este castigo sufra por 8 años el de presidio. — *Luis Laviña.*”

*Madrid 11 de abril.*

*Del 4.* Las partidas de los *contra-empecinados*, Villagarcía y el Manco (que así llaman á los que habiéndose pasado á nuestros enemigos han concebido el proyecto de destruir la division del brigadier D. Juan Martin, en donde ántes habian servido) han reñido entre sí hasta venir á las manos, de cuyas resultas ha habido algunos

muerdos y heridos ; y la mitad de los de la partida del Manco se han vuelto á sus antiguas banderas en la division del expresado brigadier Martin.

Este, despues de haberse apoderado de los almacenes formados en Torija y extraido todo el trigo que habia en ellos , se dirigió á Cogolludo , donde ha demolido las obras que habia construido el enemigo para fortificar el convento de S. Francisco.

Se asegura que Aranza va á ser nombrado prefecto de Madrid en desagravio del modo indecoroso con que le recibió en Valencia Suchet , á quien se presentó en nombre del rey intruso ; pero otros creen que volverá á marchar con nuevas instrucciones.

*Del 5.* Se habla mucho de una carta confidencial del príncipe de Neufchatel escrita al rey intruso , en la que le participa haber podido recabar de su hermano el emperador que le haya nombrado generalísimo de los exércitos franceses de España , mandando retirar á los mariscales Soult y Marmont , y quedándose solo Suchet. Carta , que al mismo tiempo que manifiesta la necesidad que tiene el emperador de aquellos mariscales para emplearlos en otra parte , da á entender que quiere conservar agregados á su imperio los reynos de la corona de Aragon , cuando ni aun momentáneamente ha querido que su hermano tuviese en ellos el simulacro de mando que tiene en otras partes de España.

A las 5 de la tarde de este dia se presentó en el primer molino del canal la partida de Fermin , con el fin de sorprehender el piquete que tiene allí el enemigo , lo que no pudo verificarse porque inmediatamente dieron á huir los franceses ; pero logró matar á 2 , entre ellos un sargento , y hacer 5 prisioneros , todo á la vista de las infinitas gentes que como en dia de fiesta habia en el paseo de las Delicias. Inmediatamente salieron 50 dragones y una compañía de la guardia real , al mando de un edecan de Jourdan ; pero los patriotas se habian retirado ya , y así solo consiguieron dar mas publicidad al hecho.

*Del 6.* Por cartas recibidas de Valladolid y por algunas personas que han llegado de aquella tierra , se sabe que Marmont estaba el 28 de marzo en Salamanca : que algunas tropas de su exército y las que habian llegado del de Andalucía han marchado á Francia : que 6000 hombres que de órden de este mismo mariscal pasaban de Extremadura á Salamanca , habian tenido órden de volver á Talavera , y que las partidas patrióticas con estos movimientos del enemigo habian cobrado mayor ánimo y energia , y los incomodaban mas que nunca. (*Se continuará.*)

*Cádiz 8 de mayo.*

El siguiente documento da mucha luz para juzgar sobre la naturaleza de los movimientos que han agitado por algunos instantes la provincia de S. Salvador en el reyno de Guatemala , y conocer el espíritu de lealtad que anima en general á los habitantes de este , y en particular al ayuntamiento de su capital.

*Carta del muy ilustre cabildo de la ciudad de Goatemala al señor D. Antonio de Larrazabal, diputado en Cortes por aquel reyno.*

„En el correo ordinario de las provincias internas que llegó el día 10 del presente, recibieron varios vecinos de esta capital un papel sedicioso, firmado: *Los americanos de S. Salvador*: en el que dicen que por haberse sabido en aquella ciudad la prision del presbítero D. Manuel Aguilar, y el emplazamiento de su hermano D. Nicolás, uno de los curas de aquella iglesia, habían conocido que las vexaciones no se acababan, que era menester sacudir el yugo europeo, deponer las autoridades, abolir los reales derechos, y hacer cerrar los estancos: que ellos lo reduxeron á efecto en los días 5 y 6 de este mismo mes, deponiendo al señor intendente, y erigiéndose en junta, lo que verificaron, sin que mediase sangre ni disgusto, y terminan haciendo un fermal combite á estos mercederos para que coadyuven á tan horroroso intento. Este papel, que parecia parto de algun infatuado, lo presentaron al instante al Excmo. Sr. presidente los sujetos á quienes vino; pero desgraciadamente, cuando no se le queria dar crédito, supo este ayuntamiento con sumo pesar que lo mas era efectivo; que por medio de algunas connexiones populares acaecidas en los días referidos, despojaron del mando al señor intendente, erigiendo junta: nombraron nueve capitalares, y los mandos quedaron en la forma prescrita por la ordenanza de intendentes, cuando vaca esta magistratura y está ausente el asesor, como lo está el actual de aquella provincia.

„Aunque los individuos de la junta y los conmovidos del pueblo solo se consideran unos meros autómatas, sin embargo aun no se descubre el plan que secretamente pudiera habérseles trazado: no parece que togan espíritu de independencia, pues reconocen á esta superioridad, y sus disensiones y partidos hasta ahora solo se reducen á apartar á los europeos, aunque no han sabido combinar su proyecto, ni ha entrado en su cálculo la acreditada lealtad de los cabildos circunvecinos, á quienes invitaron por oficios, y se les han negado abiertamente. Pero este ayuntamiento, al ver prendido el fuego de la insurreccion en el centro de las provincias, al ver á sus hermanos apartados de la dichosa union que hasta ahora se ha gozado, se llenó de luto y de amargura, y ocuparon su consideracion los males que con consiguientes á tales procedimientos. Desde luego pensó que podria cortarse el fuego por medios suaves, y diputó á 2 de los individuos para que pasasen á tratar con el Excmo. Sr. presidente, que las medidas que se tomasen con los hijos de S. Salvador fuesen todas de conciliacion y de paz: los diputados encontraron en S. E. las mejores disposiciones, en términos de parecerles estaban satisfechos los deseos del ayuntamiento.

„En el próximo cabildo pasó S. E. á conferenciar con este cuerpo sobre los acaecimientos indicados, y manifestó los arbitrios y providencias que habia tomado, todas dirigidas á establecer la concordia en aquellos habitantes, y una entre otras ha sido la de nombrar al señor regidor coronel, el Dr. D. José Aycinena, intendente de

aquella provincia, para que baxo todos sus conceptos, y con la investidura de la omnimoda de S. E. vaya á tomar el mando.

„Deseoso este cuerpo de contribuir por todos los medios posibles á la tranquilidad de S. Salvador, ha diputado por su parte á los señores regidores, perpetuo y decano D. José María Peinado, y al coronel Dr. Aycinena ya citado, sujetos en quienes resplandecen las virtudes conciliadoras, para que á nombre del ayuntamiento, y llevando todas las credenciales necesarias á su comision, se trasladen á dicha ciudad á tratar con su cabildo, padres curas y demas vecinos de una formal reconciliacion, de apartar toda idea que los separe de las legítimas autoridades, de reducir á los que tengan principios sediciosos, de manifestarles los grandes males á que nos precipitan las divisiones y partidos, y á reclamarles la union y fraternidad que recíprocamente se tienen prometida estos cabildos, con la que todo el reyno se ha llevado el lauro de la paz y fidelidad á su soberano, valiéndose al efecto de los arbitrios suaves que les dicte su prudencia. Los señores capitulares admitieron gustosos este importante encargo, y renovaron la protesta que en cuerpo y en particular tienen hecha de procurar por la quietud del reyno, aunque sea con el precio de su sangre; y disponiendo su marcha en pocas horas, la verificaron el dia 19 próximo.

„Conociendo el ayuntamiento que las insurrecciones han sido promovidas las mas veces por los agentes franceses, ha dispuesto una carta circular para todos los cabildos y demas poblaciones del reyno, para procurar por todas las formas posibles su tranquilidad y sosiego, y el que se mantengan adheridas á la justa causa.

„Todo lo cual ha parecido á este ayuntamiento ponerlo en noticia de V. S. para que si llegan á esa corte las de las ocurrencias de S. Salvador, pueda hacer de ella el uso mas conveniente, impidiendo se divulguen alterados ó aumentados los hechos, como podrán algunos comunicarlos.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Sala capitular de Goatemala 23 de noviembre de 1811. — *Lorenzo Moreno.* — *Domingo José Pebon.* — *Antonio Isidro Palomo.* — *Gregorio de Urruela.* — *Pedro José de Beltranena.* — *Juan Bautista de Marticorena.* — *Juan Francisco Tubacata.* — *Manuel José de Lara.* — *Antonio José Arrivillaga.* — *Juan Bautista Asturias.* — Sr. Dr. D. Antonio de Larrazabal, diputado en Cortes por Goatemala.”

En una carta que el comisionado del cabildo de Goatemala, D. José María Peinado, escribe desde la ciudad de S. Salvador con fecha de 7 de enero al mismo Sr. D. Antonio de Larrazabal, refiere las muestras de júbilo y de lealtad con que tanto él como el Sr. D. José de Aycinena habian sido recibidos en aquella ciudad; dice que el vecindario continuaba en las mejores disposiciones, y que queriendo dar una prueba mas de respeto y deferencia al gobierno de la capital, le habia nombrado alcalde ordinario en la junta celebrada á principio del año para esta eleccion, segun costumbre.

La misma noticia repite desde Goatemala, con fecha de 13 de

enoro, el marques de Aycinena, hermano del señor consejero de estado; y añade que habiendo sido nombrado tambien el mismo señor Peinado alcalde ordinario en Goatemala, el señor capitán general habia dispuesto que, salva la preferencia debida á la capital, sirviese este destino en S. Salvador en atencion á las circunstancias. Lo mismo confirman otras cartas de Goatemala de la propia fecha, y todas manifiestan la confianza general que inspiran los talentos y virtudes de los encargados de asegurar el orden y tranquilidad en la provincia de S. Salvador, la que ha tenido la felicidad de que se hayan comprimido felizmente los amagos de las inquietudes, sin que haya corrido ni una gota de sangre.

## ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de guerra se ha circulado el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, convencidas íntimamente de que nada contribuye mas á la decadencia y ruina de la agricultura, ganadería é industria en todos sus ramos, que la inoportuna intervencion del Gobierno en las operaciones del interes individual, y que las ordenanzas establecidas para el fomento de la cria de caballos han producido un efecto enteramente contrario, han venido en decretar y decretan: 1.º Se derogan y anulan en todas sus partes todas las leyes, ordenanzas y demas resoluciones expedidas hasta el dia con respecto á la cria de mulas y caballos; subsistiendo únicamente la prohibicion del uso de asnos garañones en Extremadura, Andalucia y reyno de Murcia, fuera de su huerta; como tambien la obligacion de que donde está permitido, se reserve para la cria de caballos la tercera parte á lo menos de las yeguas de vientre, baxo la pena de comiso del garañon y yeguas que se le echen, y 100 ducados de multa por cada cabeza, si se usase de él donde se halla prohibido. 2.º Todos los españoles, en cualquiera provincia de la monarquía, pueden dedicarse á la cria de caballos y dirigirla con entera libertad y sin sujecion alguna á registros, ni á visitas, ni á otras reglas. 3.º Los criadores de yeguas proporcionarán por su cuenta y á su gusto los caballos padres, y los pastos y acomodos que crean mas convenientes para sus yeguas y potros; y de consiguiente cesarán desde ahora, así las asignaciones de terrenos de propios y baldíos de los pueblos para potriles y acomodos de yeguas, como la obligacion de los fondos municipales al pago de caballos padres, montas, arrendamientos de terrenos y demas gastos que deberán satisfacer en lo sucesivo los mismos dueños de las yeguas; pero se atenderá á estos en los aprovechamientos comunes proporcionalmente, y en igual forma que á los ganaderos de otras es-

pecies. 4.º Los caballos, potros y yeguas serán libres de alcabala, cientos y cualesquiera otros impuestos en todas sus ventas y cambios. Podrán llevarse, venderse y cambiarse de unas á otras provincias cualesquiera de la monarquía; pero no se podrán extraer á países extranjeros, baxo la pena de comiso de las cabezas que se extraigan, y 200 ducados de multa por cada cabeza á los conductores, ó 4 años de obras públicas, sino tuviesen con que pagar la multa. 5.º Los caballos padres y las yeguas no sufrirán el servicio de bagages. Ni en unos ni en otras, ni en sus crias y aperos se podrá hacer execucion, sino en el caso de que el executado no tenga otros bienes; pero los grangeros de yeguas, sus hijos y criados estarán sujetos como los demas ciudadanos á los sortees y quintas, alojamientos y bagages, oficios concejiles y cualesquiera otras cargas públicas. 6.º Quedan iñhibidos el consejo supremo de guerra y los capitanes generales de las provincias de todo conocimiento en este ramo. Tambien quedan extinguidas desde luego las subdelegaciones, visitadurias, diputaciones de los pueblos, y demas empleos y comisiones que esten creadas con relaciones á la ganaderia de yeguas. De las denuncias que se pongan por contravenciones á los artículos 1.º y 4.º y de los demas asuntos contenciosos que se ofrezcan, conocerán en primera instancia los jueces ordinarios de los respectivos pueblos, y en apelacion las audiencias territoriales, pero nada percibirán los jueces de las penas pecuniarias que se impongan, de las cuales se aplicará una tercera parte al denunciador si le hubiere, y todo lo demas al erario público. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. — *Vicente Pascual*, presidente. — *José María Gutierrez de Teran*, diputado secretario. — *José Antonio Navarrete*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 18 de marzo de 1812. — A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *Joaquin de Mosquera y Figueras*. — *Juan María Villavicencio*. — *Ignacio Rodriguez de Rivas*. — Ausente con permiso de las Córtes, *el conde del Abisbal*. — En Cádiz á 31 de marzo de 1812. — A D. *José María de Carvajal*.

*Buques que han recogido correspondencia en la administracion de correos de Cádiz durante la semana finalizada en 2 del corriente.*

*Para Poniente: falucho del rey Soledad y místico-correo del mismo nombre. — Para Algeciras y Cartagena: polacra Concepcion. — Para Alicante y todo Levante: jabeque la Perla de Cataluña. — Para Mallorca y Cataluña: jabeque Carmen, y laud S. Antonio. — Para Algeciras: falucho-correo S. Francisco de Paula. — Para Veracruz: fragata Oriente.*